



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.220
(03 DE JULIO DE 2025)**

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2025-1"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Reglamento Estudiantil en su capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos Artículo 72. Clases. "De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos: ...8. Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."
- II. Que, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del 03 de julio de 2025, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2025-1.
- III. Que, se hace necesario publicarlo y socializarlo a toda la comunidad universitaria para su conocimiento y correspondiente aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2025-1:





RESOLUCIÓN No.220
(03 DE JULIO DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2025-1"

Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2025-1

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	0	N/A	N/A	N/A	N/A
2	0	N/A	N/A	N/A	N/A
3	8	4,84	Villamizar Sequeda	Sofia Isabella	10925929741
4	0	N/A	N/A	N/A	N/A
5	9	4,71	Largo Mejía	Cristian Alejandro	1091969264
6	4	4,52	N/A	N/A	N/A
7	4	4,79	Durán Abreo	Juan Diego	1092524440
8	5	5	González Leal	Karla Gabriela	1093688248

PARÁGRAFO I: Para el primer, segundo y cuarto semestre no hubo estudiantes matriculados.

PARÁGRAFO II: Se aclara que, en el sexto semestre del periodo 2025-1, no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma de conformidad con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. (Modificado por el Acuerdo No.4 del Acuerdo No.6 de 2023 "...En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago de derechos de grado a González Leal Karla Gabriela identificada con el documento No. 1093688248, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Derecho, periodo 2025-1:





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.220
(03 DE JULIO DE 2025)**

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2025-1"

Programa de Derecho (semestralizado), periodo 2025-1

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	98	4,76	Villamizar Forero	Sofia Leonor	1015188593
2	30	4,61	Duarte Duarte	Paula Isabella	1093296587
3	94	4,76	Mojica Parra	Andrés Ricardo	1093296587
4	54	4,49	Prato Rojas	Cristhian Eduardo	1094045788
5	90	4,74	Urbina Suárez	Natalia	1093294801
6	43	4,71	Rondón Jaimes	Francisco Alejandro	1091353799
7	102	4,89	Flórez Pacheco	Roberto Fabio	1090381696
8	38	4,9	Charria Perdomo	Carlos Augusto	88235533
9	85	4,98	Mantilla Mendoza	Valentina	1005028328
10	26	4,9	Ardila Vergara	Efraín	13855595

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de esta resolución a las oficinas de Rectoría, Secretaría General, Sindicatura, Admisiones y Registro, Auditoría Interna.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESES Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los tres (03) días del mes de julio de 2025.


MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO
Decana


YARID ABRIL ROMERO
Secretaría Académica

